

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 1745

Valparaíso,

09 JUL. 2010

**Vistos:**

La solicitud de autorización para realizar actos públicos, presentado por don Eleazar Seguel S., Coordinador del movimiento evangélico UNO EN CRISTO y en su representación y,

**Teniendo Presente:**

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior y Resolución 1.600 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

**Resuelvo:**

1) **AUTORIZÁSE**, la realización de las actividades solicitadas por don Eleazar Seguel S. en representación de la entidad mencionada.

**Actividades:** Actos públicos de carácter religioso- evangélico, consistente en repartir volantes y en una marcha.

**Lugares:** 1.- Entrega de volantes en calles céntricas de la comuna de Viña del Mar, desde el 14 al 18 de julio de 2010

2.- Marcha desde el Colegio Saint Paul 's, de calle Merced oriente, hasta Agua Santa, bajando por ella hasta calle Alvarez, Von Schroeder hasta Av. Perú, llegando a 8 Norte, San Martín, Von Schroeder, Av. Valparaíso, Ecuador, Alvarez, Agua Santa para terminar en calle Merced oriente, sede del Colegio Saint Paul 's. Día 16 de julio de 2010, entre las 20:00 y las 23:00 hrs. Ocupando sólo las veredas de las calles indicadas

2) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y al solicitante. Asimismo, a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TÉNGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

**Distribución:**

- 1.- Interesados
- 2.- Sr. Intendente Reg. Valpo.
- 3.- Pref. Carab. V. del mar
- 4.- I. Mun. V. del Mar